



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL C. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y, POR LA OTRA, “ESTRATEC, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA PROCURADURÍA” declara que:

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 1.3. Conforme a lo dispuesto en el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el C. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Coordinador General de Tecnologías de la Información con [REDACTED] que es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público designado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica al Amparo de Contrato Marco, No. IA-16-E00-016E00001-N-24-2024, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5. "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante autorización número 00381 de fecha 12 de febrero del 2024, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.

La SHCP autorizó la plurianualidad mediante el folio Número 2024-16-E00-74 del 19 de octubre de 2023 a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales.
- 1.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: PFP920718FB2.
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1. Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita con los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 30,621 del 11 de julio de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil No. 82845 el 06 de junio de 1991, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada ESTRATEC, S.A. de C.V.

Escritura Pública No. 59,452 del 01 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil No. 82845* el 26 de julio de 2010, en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Estratec, S.A. de C.V. en la que se





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



realizó la ampliación al objeto social que es, entre otros: la prestación de toda clase de servicios relacionados con equipos, máquinas, accesorios, programas, procesos y sistemas digitales de computación, impresión, copiado, reproducción, facsímil, escaneo, digitalización, rastreo, transformación, almacenamiento, administración, control, contabilización, monitoreo, tarificación, transmisión y comunicación para manejo de toda clase de datos, voz, información, imágenes y documentos.

- 2.2. El C. José Carlos Cousiño Sandoval, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 63,345 del 27 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría número 37 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil No. 82845* el 20 de diciembre de 2013, manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. EST850718Q51.
- 2.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Bahía del Espíritu Santo No. 125, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" el "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", con las características y en los términos indicados en "Anexo I", que forma parte integral del presente Contrato.





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA PROCURADURÍA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$2,424,466.66 (Dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$387,914.67 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos catorce pesos 67/100 M.N.), que hace un total de \$2,812,381.33 (Dos millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$3,182,966.66 (Tres millones ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$509,274.67 (Quinientos nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 67/100 M.N.), que hace un total de \$3,692,241.33 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$1,182,666.66	\$1,552,666.66
2025	\$1,241,800.00	\$1,630,300.00
Total sin impuestos:	\$2,424,466.66	\$3,182,966.66
IVA	\$387,914.67	\$509,274.67
TOTAL	\$2,812,381.33	\$3,692,241.33

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA PROCURADURÍA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos son:

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					ESTRATEC, S.A. DE C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima Mensual	Cantidad Máxima Mensual	Precio Unitario	Importe Mínimo Mensual	Importe Máximo Mensual
1	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta. Oficinas Centrales	Hoja	160,000	200,000	\$0.27	\$43,200.00	\$54,000.00
2	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio. Oficinas Centrales	Hoja	90,000	125,000	\$0.10	\$9,000.00	\$12,500.00
3	Por copia o impresión en color tamaño carta. Oficinas Centrales	Hoja	20,000	28,000	\$1.60	\$32,000.00	\$44,800.00





PARTIDA ÚNICA. SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					ESTRATEC, S.A. DE C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima Mensual	Cantidad Máxima Mensual	Precio Unitario	Importe Mínimo Mensual	Importe Máximo Mensual
4	Por copia o impresión en color tamaño oficio. Oficinas Centrales	Hoja	10,000	12,000	\$0.10	\$1,000.00	\$1,200.00
5	Por hoja de digitalización. Oficinas Centrales	Hoja	160,000	200,000	\$0.01	\$1,600.00	\$2,000.00
6	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	170,000	210,000	\$0.27	\$45,900.00	\$56,700.00
7	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	100,000	135,000	\$0.10	\$10,000.00	\$13,500.00
8	Por copia o impresión en color tamaño carta. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	20,000	28,000	\$1.60	\$32,000.00	\$44,800.00
9	Por copia o impresión en color tamaño oficio. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	10,000	13,000	\$0.10	\$1,000.00	\$1,300.00
10	Por hoja de digitalización. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	170,000	210,000	\$0.01	\$1,700.00	\$2,100.00
					Subtotal	\$177,400.00	\$232,900.00
					IVA	\$28,384.00	\$37,264.00
					TOTAL	\$205,784.00	\$270,164.00
					GRAN TOTAL (Periodo de contratación)	\$2,812,381.33	\$3,692,241.33

Para el caso del primer mes (11 al 30 de junio de 2024), se considerará un monto mínimo de \$137,189.33 y un máximo de \$180,109.33 IVA incluido.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".





CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA PROCURADURÍA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo I” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a “LA PROCURADURÍA”, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su “Anexo I”, así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA PROCURADURÍA”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA PROCURADURÍA” le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA PROCURADURÍA”



El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el "Anexo I".

La entrega de los servicios se realizará en el domicilio señalado en el "Anexo I" y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para la corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 11 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA PROCURADURÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA PROCURADURÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA PROCURADURÍA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía, la cual será divisible y sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos, dicha fianza deberá ser entregada a “LA PROCURADURÍA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA PROCURADURÍA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA PROCURADURÍA” a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA PROCURADURÍA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y las Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas, todas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA PROCURADURÍA”

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA PROCURADURÍA” designa como Administrador del presente Contrato al C. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Coordinador General de Tecnologías de la Información, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el “Anexo I”, así como las contenidas en la propuesta técnica y económica de “EL PROVEEDOR”.

“LA PROCURADURÍA” a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su “Anexo I”, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo





adicional para “LA PROCURADURÍA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA PROCURADURÍA” a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el “Anexo I”, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia se lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA PROCURADURÍA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su “Anexo I”, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán el Administrador del contrato de “LA PROCURADURÍA”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “Anexo I”, parte integral del presente contrato “LA PROCURADURÍA” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su “Anexo I”.

El Administrador del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o



la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

Toda vez que los servicios son vía remota, no aplica la presente Cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA PROCURADURÍA”

“LA PROCURADURÍA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA PROCURADURÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA PROCURADURÍA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA PROCURADURÍA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el “Anexo I”, en lo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LA PROCURADURÍA” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LA PROCURADURÍA” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA PROCURADURÍA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría





algún daño o perjuicio a “LA PROCURADURÍA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA PROCURADURÍA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA PROCURADURÍA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA PROCURADURÍA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento;
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA"; y
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de



conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR “LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MAP. María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	[REDACTED]
C. José Miguel Hernández Reyes	Coordinador General de Tecnologías de la Información	[REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
ESTRATEC, S.A. DE C.V.	EST850718Q51



IUY0TF0K8pzz2EX1GobJgexhBVeNnJT9yW0fYHa5lTiMltEnqmFY5NWzTq50pT2fyq0+/1CLBKL8wm2ap2i7Lrehw95OpZx9qL5OpSM4c+8BMTVIDBUPuXfljBuFNW24qa/gRRqTFNob8k+6KNaAhqRkL/WMzCMK
yDURTRFhCLnPCI2eBx8IrQdLeOIFScq8XN18qx/S4xcjX0DsH7mxFkOi6SEWPzvo6XxTEkGiUpA/7Qvmq7ZPxfMUmtyy8i1lNvicMwGLULQPegzagy+dUH/AM8a0oxktHg7B5Yb/2DHmxaJ4XJHDco1MUFURKpVm
IIkHwetUS2sP30mCwGyZhA==



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE:

**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO**

1. Descripción del servicio.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en lo sucesivo la PROFEPA requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia servicio.

El Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, se deberá suministrar por partida completa, con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos), descritos en el presente anexo técnico, y se deberá de mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado.

El servicio requerido es el siguiente:

CUADRO 1. REQUERIMIENTO

PARTIDA	SERVICIO
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en Blanco y Negro y a Color.

* Para el Servicio Administrado de Fotocopiado e Impresión a color el presupuesto máximo asignado por la PROFEPA corresponderá al 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro y a color.

2. Método de evaluación:

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Para efectos de evaluación **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** cotiza por precio unitario en monedas nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que conforman la partida única, la cual está integrada por el Servicio que se describen a continuación:

- *Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta.
- *Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio.
- *Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta.
- *Por copia o impresión en color tamaño carta.
- *Por copia o impresión en color tamaño oficio.
- *Por hoja de digitalización.

000040





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco, negro y color, se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el numeral 6 del anexo técnico.

3. Forma de adjudicación:

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida completa, a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** mediante contrato abierto, que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios de los conceptos citados en el numeral que antecede.

4. Criterios aplicables para el Servicio

ESTRATEC, S.A. DE C.V. considera para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente anexo técnico, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, son nuevos y con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo por la PROFEPA y cumplen con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** realizará la instalación, configuración y pruebas para la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** realizará la implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** realizará la toma de lectura de manera mensual.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** suministrará el tóner y demás consumibles necesarios para la operación del servicio.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** brindará servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:
 - i. Gestión (atención y resolución) de incidentes.
 - ii. Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles
 - iii. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
 - iv. Recuperación de bienes al término del contrato.
 - v. **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** llevará a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
 - vi. Entrega de reportes mensuales que LA PROFEPA solicite.
 - vii. El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.
- Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** serán de su entera responsabilidad.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, dejando en todo momento a salvo a LA PROFEPA.

000041





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** instalará, configurará y probará la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de LA PROFEPA.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
 - Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
 - Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
 - Cambio oportuno de consumibles y accesorios
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** capacitará en sitio al Personal Usuario de LA PROFEPA en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por LA PROFEPA, cuando estas lo requieran y sin costo adicional para ellas.
- LA PROFEPA requiere para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos que **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
 - Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
 - Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente anexo técnico.
 - Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.
 - El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos será prestado en los sitios que determinen LA PROFEPA en el contrato respectivo.
 - Planear, operar y supervisar el Servicio, bajo la rectoría que establezca "El administrador del contrato".
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 1 día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a 1 día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** realizará el Suministro y reemplazo de consumibles en un plazo máximo de cuatro horas para la CDMX y Área Metropolitana y 1 día hábil para las zonas foráneas contados a partir de la solicitud de LA PROFEPA.
- En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud debe atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte de administrador del contrato, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

2 días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de 3 días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de LA PROFEPA, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Áreas Metropolitanas; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por 5 días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

5. Prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos los equipos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

6. Características técnicas de los equipos:

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos los equipos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

EQUIPO PROPUESTO PERFIL "E" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)

Equipo Marca Lanier
Modelo SPC840DN
Cantidad: 88

CONCEPTO	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO SPC840DN
EQUIPO	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LASER COLOR
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	2.0 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
PANEL DE CONTROL	PANEL NUMÉRICO / CON DISPLAY LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI CUMPLE
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	550 HOJAS
BANDEJA 2	550 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	200,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3

900043





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	TONER NEGRO 43,000 IMPRESIONES, TONER CYAN 34,000 IMPRESIONES, TONER MAGENTA 34,000 IMPRESIONES, TONER AMARILLO 34,000 IMPRESIONES

EQUIPO PROPUESTO PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO
Equipo Marca Lanier
Modelo IM430F
Cantidad: 45

CONCEPTO	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO IM430F
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LASER / LED MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	2.0 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS
BANDEJA 2	500 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	150,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3

000044





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	45 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	45 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI CUMPLE
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI CUMPLE
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
GABINETE CON RUEDAS	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	TONER NEGRO 17,400 IMPRESIONES

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

EQUIPO PROPUESTO PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO
Equipo Marca Lanier
Modelo IM430F
Cantidad: 100

CONCEPTO	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO IM430F
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LASER / LED MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	2.0 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD

000045





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P. 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS
BANDEJA 2	500 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	150,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	45 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	45 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI CUMPLE
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI CUMPLE
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
GABINETE CON RUEDAS	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	TONER NEGRO 17,400 IMPRESIONES

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

EQUIPOS TOTALES POR PERFIL:

UBICACIÓN	CANTIDAD POR TIPO DE EQUIPO		
	E	K	K
PROFEPA CDMX, Zona Metropolitana y Zonas foráneas	88	45	100
TOTAL	88	45	100

000046





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

SISTEMA DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO.

ESTRATEC S.A. DE C.V. pondrá en marcha y a punto un sistema de monitoreo y de administración centralizado, en conjunto con los Softwares **DEVICE MANAGER NX**, **@REMOTE** la administración será compartida entre **ESTRATEC S.A. DE C.V.** y el responsable del servicio en **LA PROFEPA**.

El sistema de monitoreo y administración tendrá las siguientes características:

- Monitoreo gráfico de las funciones principales (fotocopiado, impresión, escáner).
 - Soporte de diferentes niveles de usuarios para la administración del sistema.
 - Integración completa con el directorio activo de la institución.
 - Asignación de cuotas por usuario separando blanco negro y color, para impresión y fotocopiado.
 - Facilidad de dirigir trabajos de impresión hacia otros equipos.
 - Integrar reglas y criterios definidos por la organización para múltiples niveles de usuarios.
 - Integrar una herramienta web totalmente configurada para la consulta de saldos en tiempo real.
 - Permitir manejar límites y permisos por centros de costos y por usuarios.
 - Monitoreo gráfico de los niveles de materiales de consumo (papel, tóner).
 - Monitoreo gráfico de los contadores de cada función (impresión, fotocopiado, escaneo).
 - Monitoreo gráfico del estado de bandeja y charolas de salida.
- Generación de reportes estadísticos individuales, generales y de grupo por equipo y por usuario, en los aspectos siguientes:
 - Consumibles
 - Fallas
 - Consumos
 - Cada uno de los equipos ofertados para los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo, cuenta con pantalla o indicadores visuales que informan el estado de operación, con la capacidad de modificar los siguientes parámetros:
 - Umbral de tiempo de permanencia de una falla.
 - Umbral de los niveles de los consumibles.
 - Restablecimiento automático después de resuelta la falla.

Las Herramientas Lanier **DEVICE MANAGER NX** y **LANIER @Remote** de administración que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** proporcionará, tienen como objetivo contar con un Servicio de Monitoreo a la plataforma de equipos, por la cual **ESTRATEC S.A. DE C.V.** actué en forma proactiva y/o reactiva ante la presencia de o problemas en las instalaciones de **LA PROFEPA**.

Las herramientas de monitoreo Lanier **DEVICE MANAGER NX** y **LANIER @Remote** serán instaladas por **ESTRATEC S.A. DE C.V.** esto con el fin de que **LA PROFEPA** tenga acceso a los informes de las volimetrías en cada uno de los equipos que están solventado los servicios Lanier **DEVICE MANAGER NX** y **LANIER @Remote** monitorearán y emitirán alerta a consola y/o vía correo electrónico para actuar en forma proactiva al menos en los siguientes casos:

- Atasco de papel Papel insuficiente en bandejas
- Consumo de tóner
- Problemas de conexión a la red
- Problemas de liberación de impresiones

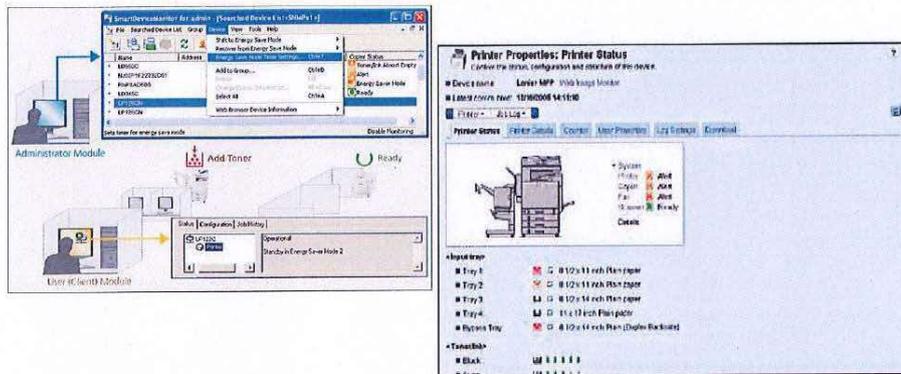
000047





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@estratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



Vigilancia permanente – Aun el mejor equipo de servicio técnico es completamente inútil si no existen las alarmas que notifiquen sobre la necesidad de sus servicios. **ESTRATEC S.A. DE C.V.** incluye en su solución la más alta tecnología en la administración y vigilancia de los equipos Lanier los equipos Lanier cuentan con la tecnología para automáticamente notificar por email cuando se detecte un desperfecto. Además, todos los equipos cuentan con Web Image Monitor, lo cual representa la habilidad de los equipos de publicar una página web accesible via IP, donde se despliega información de administración como es el estado del equipo, sus consumibles, nivel de papel, contadores, etc. Por último, **ESTRATEC S.A. DE C.V.** integra a su solución la aplicación Lanier **DEVICE MANAGER NX**, una aplicación de cliente que vigilará a todos los equipos Lanier de manera simultánea. El personal experto en sitio será alertado inmediatamente en caso de desperfectos en funcionamiento, bajo nivel de consumibles, o cualquier necesidad de servicio, en tiempo real.

LANIER @Remote

Permite la Recolección automática de contadores para facturación, permite ver las tendencias mensuales y anuales de los volúmenes de impresión / copiado por dispositivo o por flota entera.

Permite ver tendencias y reportes de responsabilidad ambiental como son el uso del dúplex o emisiones de carbono.



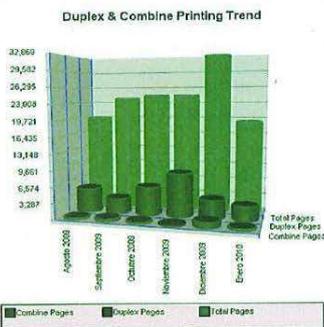
000048





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



El licenciamiento del software de monitoreo, Lanier **DEVICE MANAGER NX** será responsabilidad de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** así como su implementación, actualización y mantenimiento. **ESTRATEC S.A. DE C.V.** considera durante la configuración de este software crear un usuario con nivel de Administrador para el personal de LA PROFEPA.

Adicional a esta solución **ESTRATEC S.A. DE C.V.** instalará Lanier **@Remote** el cual es un dispositivo con el que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** ofrecerá reportes y gráficas parametrizables de consumo de todos los equipos, además de implementar una solución adicional de monitoreo con la finalidad de ofrecer una cobertura más amplia.

El monitoreo se proporcionará con el software, Lanier **DEVICE MANAGER NX** presentará vistas de: estado de bandejas; contadores; niveles de consumibles; Alertas de servicio; dirección IP; estado de las bandejas de papel y alertas de servicio o mantenimiento.

Host	Address	System Status	Model Name	Comment	Color Status
PFF2-1000-02			LP130C		Ready
NX02-PZF1-3245-02			LD345C		Ready
NX02-PZF1-3245-01			LD345C		Ready
LD345C			LD345C	LD345C in Financa PK3FL4	Alert
PFF2-1000-01			LP130C	LP130C	Ready
NX02-PZF2-3245-01			LP120C	LP120C	Ready
RNP81804			LP1210X		Alert
LANIER LP1200N			LP1200N		Alert
NX02-PZF2-3245-01			LC115S		Alert
NX02-2232b-01			LD220C		Alert
LANIER LD345C			LD345C		Alert
NX02-PZF2-3245-04			LD345C	Located in printer near Trend	Alert
NX02-PZF2-3245-04			LC115S		Alert
LANIER LC115S			LC115S		Alert
LANIER LP2220N			LP2220N		Ready
LANIER LD345C			LD345C		Ready

Group Name	Address	System Status	Model Name	IP
LANIER (LANIER)	192.168.1.100	Ready	LD345C	K
LANIER (LANIER)	192.168.1.101	Ready	LD345C	A

El acceso a Lanier **DEVICE MANAGER NX** será controlado de forma segura, mediante mecanismos de autenticación por usuario (clave de control y directorio activo) para otorgar el acceso a los registros y reportes del servicio.

000049





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

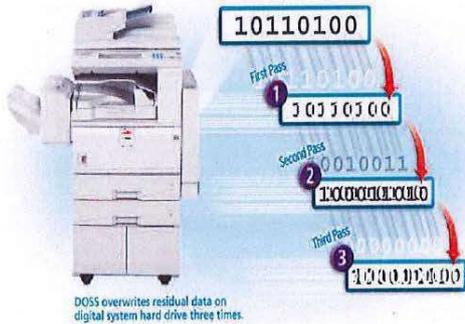
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

COMPLEMENTOS DE LA SOLUCIÓN

DATA OVERWRITE SECURITY SYSTEM

La Solución DATA OVERWRITE SECURITY SYSTEM (DOSS) instalada por ESTRATEC S.A. DE C.V. en todos los equipos Multifuncionales, sobrescribe los datos que se almacenan temporalmente en los Discos Duros (HDD) de los Equipos Multifuncionales, sobrescribiendo sobre la imagen latente secuencias aleatorias de 0 y 1, generado que cualquier esfuerzo para lograr acceder y reconstruir los datos de las imágenes residuales sea prácticamente imposible, esta solución garantiza a LA PROFEPA, que toda su información siempre será de uso confidencial y no será posible realizar prácticas de espionaje o fugas de información.

DataOverwriteSecurity System



DOSS overwrites residual data on digital system hard drive three times.



IMPRESIÓN DESDE SMARTPHONES O TABLETS MÁS FÁCIL QUE NUNCA

Lanier lanza la aplicación Ricoh Smart Device Print app que permite el uso de dispositivos móviles para una impresión fácil y directa hacia multifuncionales e impresoras Lanier.



Print quickly and easily from your smart devices...

RICOH Smart Device Print

iPhone iPad Android device



000050





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

Existe una necesidad creciente del uso de dispositivos móviles tanto en el ámbito profesional como en el personal. Cada vez generamos y guardamos más documentos o imágenes en nuestros dispositivos y la necesidad de disponer de utilidades para extraer esta información de dichos dispositivos es creciente.

La nueva aplicación Ricoh Smart Device Print ha sido desarrollada para permitir a los usuarios imprimir de una manera ágil y sencilla a través de sus dispositivos Lanier multifunción e impresoras. Además incorpora funciones de seguridad como la impresión bloqueada o la autenticación.

El usuario podrá imprimir documentos, imágenes, páginas web, textos, etc....



ESTRATEC S.A DE C.V. será responsable de proporcionar la capacitación a los usuarios finales sobre el uso de los servicios que operen a su cargo, así como lo referentes a la implementación de la Herramienta de administración y monitoreo, así como la de asistencia remota, mediante capacitación presencial en sitio o fuera de sitio, cuando la necesidad del servicio lo demande.

Es importante resaltar que el alcance de la capacitación a usuarios finales para ESTRATEC S.A DE C.V. se complementa con la entrega de los materiales educativos en impreso y electrónicos, que garanticen el propósito de capacitación.

Cualquier medio de capacitación será proporcionado en idioma español.

El programa de capacitación impartido por ESTRATEC S.A DE C.V. contará con la aprobación de LA PROFEPA para garantizar que cumpla en duración y profundidad temática con los objetivos establecidos en el proyecto. Los elementos que incluyen son de contenidos de aprendizaje, duración de los cursos y proceso de evaluación. La capacitación deberá ser entregada por ESTRATEC S.A DE C.V. como un proceso permanente durante la vigencia del contrato, debido a la formación de personal de nuevo ingreso y/o su actualización por renovación tecnológica.

ESTRATEC S.A. DE C.V. proporcionará la capacitación de acuerdo con lo siguiente:

- Uso básico de los equipos
- Manejo de los equipos
- Administración de los equipos
- Diagnóstico de fallas en los equipos

ESTRATEC S.A. DE C.V. Al final del curso entregará las constancias de capacitación respectivas a esta capacitación.

000051

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



Grupo Estratec ha preparado para usted una serie de videos de entrenamiento sobre las soluciones digitales que ofrecemos.

A continuación, usted encontrará un video de entrenamiento en la operación de su equipo digital multifuncional Lanier. Especialmente recomendamos que todo el personal que vaya a utilizar los equipos Lanier se entere con los videos proporcionados. El estar adecuadamente entrenado en la operación de su equipo Lanier le va a permitir:

- * Maximizar su productividad
- * Minimizar las fallas técnicas
- * Minimizar al costo de operación y propiedad.

Para poder ver los videos usted va a requerir una versión actual de Windows Media Player.

Si no tiene Windows Media Player, lo puede descargar de manera gratuita siguiendo el siguiente hipervínculo:



Videos de Entrenamiento



ESTRATEC S.A. DE C.V. Proporcionará material didáctico y videos de capacitación a los usuarios, así mismo esta información podrá ser consultada en todo momento por el personal de LA PROFEPA ya que dichos videos podrán ser cargados en la intranet de LA PROFEPA.

7. Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

- Durante la vigencia del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, si el equipo presenta falla, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** cuenta con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** cuenta con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** se asegurara de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** realizara las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** contemplara toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en los inmuebles designados por LA PROFEPA.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entrega una matriz de escalamiento que permita a LA PROFEPA contactar al personal designado por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** para asegurar la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, conforme al presente documento.

000052





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** proporcionara los servicios en las ubicaciones definidas por LA PROFEPA.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** proporcionara los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por LA PROFEPA.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, para la CDMX y zona metropolitana sera sin costo para LA PROFEPA.

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde se designe a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** en el que se manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** en el que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizadas para brindar el Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, dejando en todo momento a salvo a LA PROFEPA.

8. Administración y control del servicio

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red de LA PROFEPA.

Cualquier cambio que necesite realizar **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** proporcionara el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición del LA PROFEPA una Mesa de Servicio para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

9. Soporte técnico

ESTRATEC, S.A. DE C.V. pondrá a disposición de LA PROFEPA una Mesa de Servicio dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación de uso de los equipos, para lo cual **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** proporciona números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

ESTRATEC, S.A. DE C.V. está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de incidentes.

000053





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, hojas de papel, etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, remanufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, para la CDMX y zona metropolitana será sin costo para LA PROFEPA.
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

El personal asignado por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** para realizar actividades relacionadas con el Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, portará el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de LA PROFEPA.

9.1 Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

La Mesa de Servicio proporcionará el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos a LA PROFEPA, que contemple acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del servicio.

ESTRATEC, S.A. DE C.V. y LA PROFEPA deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** atenderá en idioma español y mantendrá actualizados sus datos, aunque medien cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir por parte de LA PROFEPA, la solicitud de servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, también proporcionará al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- Con la orden de servicio, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.
- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** cumplirá con los niveles de servicio requeridos en el presente anexo técnico para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre de LA PROFEPA.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** implementará una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias registradas por el personal designado por LA PROFEPA.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entregará mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.
- En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

000054

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

MESA DE SERVICIO

ESTRATEC S.A. DE C.V. cuenta con una Mesa de Servicio la cual se encuentra en nuestras instalaciones operando mediante una herramienta especializada en el control y administración de incidentes como una Mesa de Atención de Incidentes y Control de Garantías llamada **SERVICENOW** la cual se encuentra certificada por Pink® Elephant como "ITIL® compatible" de acuerdo a la evaluación "PinkVERIFY 2011", cubriendo los siguientes procesos:

1. Gestión del cambio
2. Gestión financiera
3. Gestión de incidencias
4. Gestión del conocimiento
5. Manejo de problemas
6. Liberación y gestión de la implementación
7. Solicitud de Cumplimiento
8. Servicio de gestión de activos y configuración
9. Gestión del catálogo de servicios
10. Gestión del nivel de servicio
11. Gestión de la cartera de servicios [JDA8]

La información de la evaluación "PinkVERIFY 2011", se encuentra publicada en la siguiente dirección electrónica:
http://www.pinkelephant.com/PinkVERIFY/PinkVERIFY_2011_Toolsets.htm?ekmense=c580fa7b_58_0_5317_3
La cual cubre un horario de atención 24x 7 para lo cual ESTRATEC S.A. DE C.V. indica los datos de contacto: Número telefónico y correo electrónico.

The screenshot displays the ServiceNow user interface. On the left, there are navigation menus for 'Home', 'Order Things', 'Knowledge', and 'Get Help'. The main area shows a list of incidents with columns for Number, Caller, Short description, Category, Priority, and Incident state. Below this, there are sections for 'Incidents - 8', 'Catalogue Tasks - 2', and 'Business Rules - 14'. On the right side, a 'servicenow Mirror42 KPI Dashboards and Scorecards Demo' is visible, showing various charts and scorecards for metrics like '% of cancelled requests', '% of changes closed before planned end date', and '% of incidents closed in time'.

[Handwritten signature]

000055





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

PROCESO DE SOPORTE TECNICO

El personal técnico de **ESTRATEC S.A DE C.V.** se encargará de atender todos los reportes de servicio Técnico por fallas de los equipos siguiendo el siguiente proceso.

MÉTODO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES

PASO 1
LEVANTAR REPORTE DE SERVICIO EN NUESTRO CALL CENTER 24/7
TEL 5980-1230
TEL 01800-120-1200

En este proceso se levantará un reporte de servicio del cual se le entregará un folio con el único fin de dar seguimiento en tiempo y forma a su solicitud, así mismo por nuestra parte nosotros podremos llevar una bitácora detallada de servicio para determinar posibles fallas en el futuro.

PASO 2
LEVANTAR REPORTE DE SERVICIO EN NUESTRO PORTAL INTERACTIVO



En este portal usted podrá solicitar apoyo de nuestro servicio técnico o solicitar tóner. Para realizar su solicitud, por favor seleccione la opción deseada haciendo clic en la imagen.



Soporte Remoto
Le brindamos soluciones al momento de algunos problemas que se pudieran presentar como:

- Aloramiento de hojas derivado por una inadecuada manipulación de los equipos;
- Asesorías para colocación de tóner;
- Instrucciones de impresión y generación de copias;
- Códigos de error por variaciones en el voltaje;
- Reconocimiento de bandejas y finisher;
- Configuración para impresión, escaneo y;
- Activación de puertos USB.

Portal Web
Puede reportar solicitudes de soporte técnico y suministro, desde su equipo de cómputo, sin tener que levantar el teléfono.

App Estratec ServiTec
En nuestra aplicación móvil puede registrar sus solicitudes desde el lugar donde se encuentre. Evite en demoras ya que sus solicitudes se registran inmediatamente.



Disponible para



000056





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



Centro de Contacto/ Call Center

Contamos con líneas telefónicas a su disposición

Chat

Contamos con chat que facilita la comunicación con nuestros ejecutivos de mesa de ayuda. Aquí también podemos brindarle el estatus de sus solicitudes

Tel: +52 (55) 5980-1230 | Email: ccservicio@stratec.com

PASO 3
ESCALACION DE REPORTE DE SERVICIO
CCSERVICIO@ESTRATEC.COM

En este proceso usted podrá contactar directamente a los supervisores y jefe de servicio, los cuales podrán apoyarlo en solucionar problemas de gran urgencia con la solicitud de que de todas maneras se levante un reporte de servicio que avale el apoyo brindado.

ESTRATEC S.A. DE C.V. entrega junto con su propuesta técnica, copia del certificado de la Norma Mexicana NMX-I-27001-NYCE-2015 "ISO 27001:2013", emitido a su nombre, y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la que se establece que la mesa de ayuda de ESTRATEC S.A. DE C.V. cumple con los controles (SOA) en materia de seguridad de la información.

PASO 4
EJECUTIVO DE CUENTA
TELEFONO 55-5980-1200

En este proceso usted podrá contactar a su ejecutivo de cuenta para que lo apoye buscando incrementar la funcionalidad de la solución implementada, o bien apoyarlo con algún requerimiento urgente siempre y cuando no haya recibido respuesta por parte del Call Center y/o del área de Supervisión.

El cumplimiento de dicho proceso nos será de mucha utilidad para lograr la satisfacción total de la convocante:



000057

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

9.2 Horario de la Mesa de Servicio

ESTRATEC, S.A. DE C.V. prestara el Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico, por lo que LA PROFEPA podrá solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte LA PROFEPA hará del conocimiento de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal representante de LA PROFEPA que recibirá al personal de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**

10. Toma de lectura de los equipos

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** propondrá el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** realizara dentro de los diez naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe LA PROFEPA.
- Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

11. Refacciones, partes y consumibles

ESTRATEC, S.A. DE C.V. mantendrá los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

ESTRATEC, S.A. DE C.V. se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, rellenado o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

12. Capacidades de ESTRATEC, S.A. DE C.V.

LA PROFEPA requiere que **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** para demostrar su capacidad y experiencia presenta como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, período durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.
- Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia del presente anexo técnico.
- Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.

13. Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entregarlos al Administrador del Contrato de LA PROFEPA.

El Administrador del Contrato de LA PROFEPA y el representante designado por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** serán **1900058** responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@estratec.com
RFC EST-850718-Q51

ESTRATEC, S.A. DE C.V. proporcionara dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** a LA PROFEPA, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.

Entregables mensuales

Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:

- Relación total de equipos entregados y destinados para la prestación del servicio por parte de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** a entera satisfacción de LA PROFEPA.
- Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe LA PROFEPA y el representante designado por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**
- Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe LA PROFEPA y el representante designado por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**
- Reporte de incidencias
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

14. Lugar de entrega

ESTRATEC, S.A. DE C.V. prestara el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos materia del presente anexo técnico en los sitios descritos en el Anexo A "DIRECCIONES POSTALES DE LAS INSTALACIONES DE LA PROFEPA Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN " y podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad del servicio prestado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** sobre el incremento.

15. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** y LA PROFEPA acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, con la finalidad de que no se afecte la operación correspondiente.

Derivado de lo anterior, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite LA PROFEPA para realizar la transición con **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** al final del contrato.
- Durante este proceso de transición **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para LA PROFEPA a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- Al concluir el periodo de transición, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** retirara dentro de los 15 días siguientes naturales siguientes.

000059





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

16. Niveles de servicio

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

ESTRATEC, S.A. DE C.V. proporcionara durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición de LA PROFEPA una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro del Servicio	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Servicio	Dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido.
Entregables mensuales	<p>Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte del Proveedor a entera satisfacción de LA PROFEPA.</p> <p>Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe LA PROFEPA y el representante designado por ESTRATEC, S.A. DE C.V..</p> <p>Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe LA PROFEPA y el representante designado por ESTRATEC, S.A. DE C.V..</p> <p>Reporte de incidencias</p> <p>ESTRATEC, S.A. DE C.V. entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, en el que por lo menos se indique marca,</p>	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.

000060





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

	modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.		
Solución de fallas e incidentes en LA PROFEPA	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 1 día hábil incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
Suministro / reemplazo de consumibles (oficinas foráneas)	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico e instalados en oficinas foráneas.	El tiempo de Suministro / reemplazo de consumibles será máximo de un día hábil a partir de la solicitud de la PROFEPA
Suministro / reemplazo de consumibles CDMX y Zona Metropolitana	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados en la CDMX y Zona Metropolitana.	El tiempo de Suministro / Reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud de LA PROFEPA.
Reasignación o reubicación de equipos CDMX, zona Metropolitana y zonas foráneas	Atención para la reasignación o reubicación de equipos	Todos los equipos y servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados en la CDMX, zona Metropolitana y zonas foráneas	En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a 2 días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de 3 días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de LA PROFEPA, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por 5 días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de los equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las sanciones deducivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 20 "Penas y Deducivas".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

17. Vigencia del servicio

La vigencia de servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de julio de 2025.

18. Entrega del servicio

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de "EL SERVICIO", se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del Contrato.

En caso de robo o daño de los equipos destinados a la prestación del servicio por causas atribuibles a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en este numeral, sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo para LA PROFEPA.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico de LA PROFEPA, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta en marcha, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, y el Representante legal de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 20 "Penas y Deductivas".

19. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 2 del presente anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe LA PROFEPA.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil en que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del LA PROFEPA.

20. Penas y deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

ESTRATEC, S.A. DE C.V. se obliga a pagar a LA PROFEPA una pena convencional por no prestar servicio en los plazos establecidos en el presente documento, del 1% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

de LA PROFEPA según la normatividad aplicable de cada una de ellas, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio.

Se aplicará una deductiva a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 1% según la normatividad aplicable de LA PROFEPA sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los término y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 16. Niveles de servicio.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

21. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba LA PROFEPA, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Félix Cuevas No. 6 piso 10, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

22. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, Mtro. José Miguel Hernández Reyes o quien lo sustituya en el cargo, adscrito a la Dirección de Evaluación e Informática será el responsable de calcular y notificar a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación, ANEXO A. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

000063





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@estratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

23. Responsabilidad laboral

ESTRATEC, S.A. DE C.V. se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia Civil, Penal, de Trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la PROFEPA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

24. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** incluye como parte de su propuesta técnica copia de los certificados NOM-019-SCFI-1998, vigentes y avalados por el NYCE a nombre de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** para cada uno de los modelos ofertados.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** proporciona una carta emitida por el fabricante de los equipos dirigida a la convocante y a este evento en donde el fabricante avala a **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** como su distribuidor autorizado y que cuenta con todo su apoyo solidario para la prestación del servicio.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entrega copia simple del certificado Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 "ISO 9001:2015", conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la que se establece que Estratec S.A. de C.V. cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad relacionado a los servicios de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entrega copia del certificado ISO NMX-I-20000-1-NYCE-2019 "ISO 20000-1:2018" a su nombre avalando el cumplimiento de los parámetros del sistema de gestión de servicios con un alcance referente a los servicios solicitados en esta licitación.
- **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** entrega copia del certificado Norma ISO 37001:2016, a su nombre avalando el cumplimiento de los parámetros del sistema de gestión de servicios con un alcance referente a los servicios solicitados en esta licitación.

25. Términos y condiciones legales

ESTRATEC, S.A. DE C.V. previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

26. Confidencialidad

ESTRATEC, S.A. DE C.V. presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto 000064 respetando el manejo correcto de la información.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P. 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la información a que tenga acceso el personal que **ESTRATEC, S.A. DE C.V.** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

27. Cotización

ESTRATEC, S.A. DE C.V. cotiza por precios unitarios sin incluir el impuesto al valor agregado y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan. Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por el periodo de **14 meses**.

Facturación

Al término de cada mes, LA PROFEPA a través de la Coordinación General de Tecnologías de la Información, revisará los servicios proporcionados por **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**, realizando las deducciones que en su caso pudieran existir, para determinar el monto a pagar en cada factura que se presente.

Los reportes de falla que no sean solucionados dentro de los tiempos estipulados serán motivo de sanciones por atraso en la prestación del servicio solicitado, misma que se calculará a razón de 2 al millar sobre el monto del importe mensual de cada equipo que corresponda a la localidad en donde se preste el servicio, por cada día de atraso en la solución del problema reportado.

La Procuraduría no pagará los servicios que no hayan sido proporcionados por el prestador del servicio y el importe de la factura se determinará de acuerdo con el tiempo de prestación del servicio realizado. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes informáticos no operaron, serán cancelados adicionalmente, la no prestación del servicio será motivo de una sanción.

Para trámite de pago, el prestador del servicio deberá entregar las facturas para su validación y autorización del administrador del contrato en:

PROFEPA: Av. Félix Cuevas No 6, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Después de ser revisadas y validadas, de ser necesario se aplicarán las deductivas o penalizaciones correspondientes.

ATENTAMENTE
ESTRATEC S.A. DE C.V.
EST-850718-Q51

REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL

000065





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000066



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
EQUIPOS NUEVOS

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, son nuevos y con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000067





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
MISMA MARCA

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los equipos propuestos para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo y cumplen con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000068





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P. 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

**CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN**

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. instalará, configurará y probará la correcta operación de la totalidad de los equipos.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000069





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

**CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. realizará la implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000070





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
TOMA DE LECTURA

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. realizará la toma de lectura de manera mensual.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000071





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

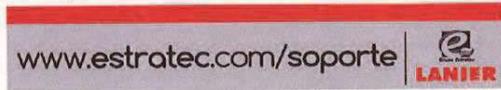
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

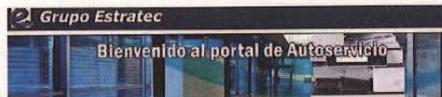
CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
MESA DE AYUDA

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, deberá ser a través de un número telefónico convencional, un celular y un correo electrónico.



Soporte Remoto
Le brindamos soluciones al momento de algunos problemas que se pudieran presentar como:

- Atoramiento de hojas derivado por una inadecuada manipulación de los equipos;
- Asesorías para colocación de tóner;
- Instrucciones de impresión y generación de copias;
- Códigos de error por variaciones en el voltaje;
- Reconocimiento de bandejas y finisher;
- Configuración para impresión, escaneo y;
- Activación de puertos USB



En este portal usted podrá solicitar apoyo de nuestro servicio técnico o solicitar tóner. Para realizar su solicitud, por favor seleccione la opción deseada haciendo clic en la imagen.



Portal Web
Puede reportar solicitudes de soporte técnico y suministro, desde su equipo de cómputo, sin tener que levantar el teléfono.

App Estratec ServiTec
En nuestra aplicación móvil puede registrar sus solicitudes desde el lugar donde se encuentre. Evite en demoras ya que sus solicitudes se registran inmediatamente.

Disponible para



SERVICIO TÉCNICO
CONSUMIBLES

000072





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



<p>Centro de Contacto/ Call Center</p> <p>Contamos con líneas telefónicas a su disposición</p>	<p>Chat</p> <p>Contamos con chat que facilita la comunicación con nuestros ejecutivos de mesa de ayuda. Aquí también podemos brindarle el estatus de sus solicitudes</p>
 	 
<p>Tel: +52 (55) 5980-1230 Email: ccservicio@stratec.com</p>	

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000073





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
SUMINISTRO DE TÓNER

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. brindará el suministro de tóner y demás consumibles necesarios para la operación del servicio.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000074





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

**CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE SOPORTE**

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. brindará servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Gestión (atención y resolución) de incidentes.
- Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Recuperación de bienes al término del contrato.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
- Entrega de reportes mensuales que LA PROFEPA solicite.
- El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000075





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
ACCESORIOS Y SOFTWARE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. asumirá que todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte de ESTRATEC S.A. DE C.V. serán de su entera responsabilidad.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000076





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@estratec.com
RFC EST-850718-Q51

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
DERECHOS DE PROPIEDAD

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a LA PROFEPA.

ATENTAMENTE


JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000077





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. instalara, configurara y probara la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de LA PROFEPA.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000078



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

BIENEMERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

**CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
RECURSOS HUMANOS**

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

- o Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
- o Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- o Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
- o Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
- o Cambio oportuno de consumibles y accesorios.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000079





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
CAPACITACIÓN

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. capacitará en sitio al Personal Usuario de LA PROFEPA en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por LA PROFEPA, cuando se requiera y sin costo adicional para ellas.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000080





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

**CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO**

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. realizara la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:

- Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
- Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente anexo técnico.
- Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.
- El Servicio será prestado en los sitios que determine LA PROFEPA en el contrato respectivo.
- Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que establezca el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000081





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
TIEMPO DE ATENCIÓN

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 1 día hábil incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000082





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
FALLAS

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, ESTRATEC, S.A. DE C.V. deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a 1 día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000083





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
REPARACIÓN

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados. al día siguiente hábil, ESTATEC, S.A. DE C.V. entregara un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000084





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
REPARACIÓN EXCEDE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, ESTRATEC, S.A. DE C.V. entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000085





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
SUMINISTRO Y REPLAZO DE CONSUMIBLES

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTATEC S.A. DE C.V. realizara el suministro y reemplazo de consumibles en un plazo máximo de cuatro horas para la CDMX y Área Metropolitana y 1 día hábil para las zonas foráneas contados a partir de la solicitud de LA PROFEPA.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000086





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
REASIGNACIÓN

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. realizará en los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte de administrador del contrato, en un plazo no mayor a 2 días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de 3 días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de HSF, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Áreas Metropolitanas; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por 5 días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos períodos incluirán el tiempo de atención.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000087





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
TÉCNICO ESPECIALIZADO

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTATEC S.A. DE C.V. cuenta con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, ESTATEC S.A. DE C.V. cuenta con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000088





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@estratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
INCIDENTES

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. se asegurara de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por ESTRATEC, S.A. DE C.V. realizara las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. ESTRATEC, S.A. DE C.V. contemplara toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en los inmuebles designados por LA PROFEPA.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000089





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
MATRIZ DE ESCALAMIENTO

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. entrega una matriz de escalamiento que permita LA PROFEPA contactar al personal designado por ESTRATEC S.A. DE C.V. para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente anexo técnico.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000090





CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL
CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
MATRIZ DE ESCALAMIENTO

Responsables y Funciones
Representante Legal

Nombre:	José Carlos Cousiño
Teléfono:	555980-1200
Teléfono Cel:	5529003643
Correo Electrónico:	ccousino@stratec.com
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar las Mesas de Trabajo establecidas durante esta Fase de Planeación del Servicio. ✓ Acordar con LA PROFEPA los Formatos de Remisión de Entrega y de Entrega e Instalación de los ECPS's Externalizados. ✓ Acordar con LA PROFEPA los formatos de Remisión de Entrega de Hardware. ✓ Acordar con LA PROFEPA los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's) y los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's)

Personal Asignado:

Nombre:	Yirahim Flores Moreno
Teléfono:	555980-1200
Teléfono Cel:	5510693065
Correo Electrónico:	yflores@stratec.com
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Supervisar las Entregas de los Equipos de fotocopiado, impresión y digitalización que forman parte del Servicio y su implementación en la solución DEVICE MANAGER NX y @REMOTE ✓ Supervisar las Instalaciones de los Equipos de fotocopiado, impresión y digitalización que forman parte del Servicio en la solución DEVICE MANAGER NX y @REMOTE ✓ Soporte en la configuración y funcionamiento de la solución DEVICE MANAGER NX y @REMOTE

Personal Asignado:





Instalación y Soporte de Soluciones de Software Implementadas

Logística de entrega y recepción a nivel nacional

Nombre:	Jose Angel Guerrero Molina
Teléfono:	555980-1200
Teléfono Cel:	5544541963
Correo Electrónico:	jaguerrero@stratec.com
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar pedidos para la entrega a nivel nacional ✓ Coordinar logística de entrega a nivel nacional ✓ Generar entregables para conciliación de la entrega a nivel nacional

Personal Asignado:

Entrega de Consumibles y stocks a nivel nacional

Nombre:	Jose Angel Guerrero Molina
Teléfono:	555980-1200
Teléfono Cel:	5544541963
Correo Electrónico:	jaguerrero@stratec.com
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Supervisar la entrega oportuna de consumibles a nivel nacional. ✓ Supervisar y controlar los stocks de tóner a nivel nacional

Personal Asignado:

Soporte y Mantenimiento de Hardware de los EIA's Externalizados Gerente de Servicio

Nombre:	Juan Luis Rodriguez
Teléfono:	555980-1200
Teléfono Cel:	5510693099
Correo Electrónico:	JLRodriguez@stratec.com
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Supervisar el soporte de Hardware de los EIA's Externalizados que forman parte del Servicio. ✓ Supervisar el cumplimiento de los SLA's establecidos durante la Fase de Planeación del Servicio. ✓ Requisición del Formato de Reporte del Servicio de Soporte Técnico para los EIA's Externalizados que forman parte del Servicio.

Personal Asignado:

Soporte y Mantenimiento de Hardware de los EIA's Externalizados Foraneos

Nombre:	Martin Melendez
Teléfono:	555980-1200
Teléfono Cel:	5525108262
Correo Electrónico:	MMelendez@stratec.com
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Supervisar el soporte de Hardware de los EIA's Externalizados que forman parte del Servicio en el interior de la república mexicana ✓ Supervisar el cumplimiento de los SLA's establecidos durante la Fase de Planeación del Servicio en el interior de la república mexicana ✓ Requisición del Formato de Reporte del Servicio de Soporte Técnico para los EIA's Externalizados que forman parte del Servicio en el interior de la república mexicana.

Personal Asignado:

Bahía del Espíritu Santo 125 | Col. Verónica Anzures | México D.F. | CP.11300 | info@stratec.com

000092





Medición de Niveles de Servicio

Nombre: Alejandra Rivas
 Teléfono: 555980-1200
 Teléfono Cel: 5510693059
 Correo Electrónico: arivas@estrateg.com
 Funciones: Supervisar el cumplimiento de los Niveles de Servicio solicitados en la Ciudad de Mexico y Área Metropolitana

Personal Asignado:

Nombre: Alejandra Rivas
 Teléfono: 555980-1200
 Teléfono Cel: 5510693059
 Correo Electrónico: arivas@estrateg.com
 Funciones: Supervisar el cumplimiento de los Niveles de Servicio solicitados en el interior de la república mexicana

Personal Asignado:

Facturación de los Servicios Entregados

Nombre: Yair Venegas
 Teléfono: 555980-1200
 Teléfono Cel: 5540999729
 Correo Electrónico: yvenegasp@estrateg.com
 Funciones: Generar la Factura de los Servicios Entregados y Disponibles a mes vencido.
 Presentación de la Factura de los Servicios Entregados y Disponibles a mes vencido.

Personal Asignado:

Seguimiento de Contrato / Ejecutivo de Cuenta

Nombre: José Carlos Cousiño
 Teléfono: 555980-1200
 Teléfono Cel: 5529003643
 Correo Electrónico: ccousino@estrateg.com
 Funciones: Dar Seguimiento al cumplimiento de lo acordado en Contrato.
 Coordinar la Entrega de Nuevos requerimientos de EIA's Externalizados.

Personal Asignado:

ATENTAMENTE
 ESTRATEC S.A. DE C.V.
 EST-850718-Q51

REPRESENTANTE LEGAL
 JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
SERVICIOS

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. proporcionara los servicios en las ubicaciones definidas por LA PROFEPA.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000095



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

BIENESTAR DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P. 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
NIVELES DE SERVICIO

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada la empresa ESTRATEC S.A. DE C.V. proporcionara los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por LA PROFEPA.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000096





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

CARTA COMPROMISO
ANEXO TÉCNICO
REUBICAR

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, para la CDMX y zona metropolitana sera sin costo para LA PROFEPA.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000097





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	200,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	TONER NEGRO 43,000 IMPRESIONES, TONER CYAN 34,000 IMPRESIONES, TONER MAGENTA 34,000 IMPRESIONES, TONER AMARILLO 34,000 IMPRESIONES

EQUIPO PROPUESTO PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO
Equipo Marca Lanier
Modelo IM430F
Cantidad: 45

CONCEPTO	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO IM430F
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LASER / LED MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	2.0 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS
BANDEJA 2	500 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO

000098





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	150,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	45 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	45 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI CUMPLE
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI CUMPLE
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
GABINETE CON RUEDAS	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	TONER NEGRO 17,400 IMPRESIONES

EQUIPO PROPUESTO PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO
Equipo Marca Lanier
Modelo IM430F
Cantidad: 100

CONCEPTO	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO IM430F
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LASER / LED MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	2.0 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO

000099





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS
BANDEJA 2	500 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	150,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	45 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	45 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRIS 8 BITS.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI CUMPLE
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI CUMPLE
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
GABINETE CON RUEDAS	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	TONER NEGRO 17,400 IMPRESIONES

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000100





Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@estrathec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

FORMATO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL en representación de la empresa ESTRATEC S.A DE C.V. me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, lo siguiente:

COSTOS MENSUALES							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima Mensual	Cantidad Máxima Mensual	Precio Unitario	Importe Mínimo Mensual	Importe Máximo Mensual
1	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta. Oficinas Centrales	Hoja	160000	200000	\$0.27	\$43,200.00	\$54,000.00
2	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio. Oficinas Centrales	Hoja	90000	125000	\$0.10	\$9,000.00	\$12,500.00
3	Por copia o impresión en color tamaño carta. Oficinas Centrales	Hoja	20000	28000	\$1.60	\$32,000.00	\$44,800.00
4	Por copia o impresión en color tamaño oficio. Oficinas Centrales	Hoja	10000	12000	\$0.10	\$1,000.00	\$1,200.00
5	Por hoja de digitalización. Oficinas Centrales	Hoja	160000	200000	\$0.01	\$1,600.00	\$2,000.00
6	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	170000	210000	\$0.27	\$45,900.00	\$56,700.00
7	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	100000	135000	\$0.10	\$10,000.00	\$13,500.00
8	Por copia o impresión en color tamaño carta. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	20000	28000	\$1.60	\$32,000.00	\$44,800.00
9	Por copia o impresión en color tamaño oficio. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	10000	13000	\$0.10	\$1,000.00	\$1,300.00
10	Por hoja de digitalización. Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Hoja	170000	210000	\$0.01	\$1,700.00	\$2,100.00
SUBTOTAL						\$177,400.00	\$232,900.00
IVA						\$28,384.00	\$37,264.00
TOTAL						\$205,784.00	\$270,164.00

000001





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estratec, S.A. de C.V.
Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures
Ciudad de México C.P 11300
Alcaldía Miguel Hidalgo
Tel. (55) 5980-1200
info@stratec.com
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
No. IA-16-E-00-016E-00001-N-24-2024
SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

IMPORTE MÍNIMO MENSUAL: DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO MENSUAL: DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Nota: Los importes mensuales totales se multiplicarán por el número de meses que comprende el periodo de contratación.

Para el caso del primer mes, el monto mensual se dividirá entre 30 y se multiplicará por los días de prestación del servicio.

Notas:

ESTRATEC S.A DE C.V. cotiza en moneda nacional.

ESTRATEC S.A DE C.V. expresa el precio unitario hasta en centésimas, sin incluir IVA.

ESTRATEC S.A DE C.V. acepta que los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato.

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

000002

